ESTUDIO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACCIONES Y/O ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y BIENESTAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS"

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada de menor cuantía

3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de puente Aranda previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. VALOR: El valor del contrato será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($457.718.643) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal «2026», respaldado con Proyecto No 2468 y No 2569 o rubro O230117459920242468 y O230117459920242569.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Modelo de Abastecimiento Estratégico



Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Clasificación UNSPSC**
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	81140000	81141600	Logística
80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de compras y logística
85000000	85120000	85122100	Servicios de rehabilitación
85000000	85120000	85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario
42000000	4221	42212100	Ayudas de

	0000		flotación o natación para los discapacitados físicamente
90000000	9014 0000	90141500	Eventos competitivos
93000000	9314 0000	93141700	Organizaciones de evento culturales
43000000	4323 0000	43232000	Juegos de deportes
60000000	6012 0000	60124500	Juegos cognitivos
49000000	4922 0000	49221500	Accesorios para deporte
78000000	7811 0000	78111800	Transporte de personal

De conformidad con lo anterior la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomarán los mayores componentes del presente proceso.

En la vigencia 2026, Colombia mantiene una dinámica de consolidación económica y fortalecimiento progresivo en subsectores estratégicos de servicios, comercio, logística, educación y actividades comunitarias. Según cifras oficiales del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en enero de 2026 una variación anual del 5,35%, evidenciando un comportamiento moderado de la inflación y un marco de previsibilidad adecuado para la estructuración de costos públicos.

Comportamiento Sectorial de Precios (DANE - Enero 2026)

• Diversas divisiones de gasto directamente vinculadas a la ejecución operativa del presente contrato registraron variaciones anuales específicas a enero de 2026:

• Restaurantes y Hoteles (9,01%): Incide en la adquisición de refrigerios, alimentación y logística para jornadas comunitarias.

• Educación (7,36%): Impacta los componentes de formación, talleres pedagógicos y procesos formativos a cuidadores.

• Transporte (5,79%): Afecta la movilidad del personal, traslado de participantes con discapacidad y desplazamiento territorial.

• Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (5,11%): Directamente relacionado con suministros

alimenticios e insumos asistenciales.

• Muebles y Artículos del Hogar (4,12%): Relevante para el soporte logístico y adecuación de espacios.

• Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y Dinámica del Gasto

• El comportamiento macroeconómico reportado por el DANE para el primer semestre y segundo trimestre de 2025 muestra una senda de recuperación en actividades de servicios sociales y comunitarios. El PIB registró un crecimiento anual de 2,1% en el 2T-2025 y de 2,4% en el acumulado del 1S-2025. Destaca la dinámica favorable en sectores clave:

• Comercio, Transporte, Alojamiento y Servicios de Comida: Crecimiento de 5,6% (contribución de 1,1 p.p. al PIB).

• Administración Pública, Salud Humana y Servicios Sociales: Crecimiento de 1,8% (contribución de 0,3 p.p.).

• Actividades Artísticas, Recreación y Servicios de los Hogares: Crecimiento destacado de 11,4% en el primer semestre de 2025.

Adicionalmente, los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE confirman la estabilidad operativa y el crecimiento de ingresos y personal ocupado en actividades logísticas, pedagógicas y de apoyo administrativo en Bogotá, lo que asegura capacidad instalada en la ciudad para la atención de este tipo de contratos.

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por

la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Ilustración 1- Índice de precios al consumidor IPC

Fuente: DANE IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

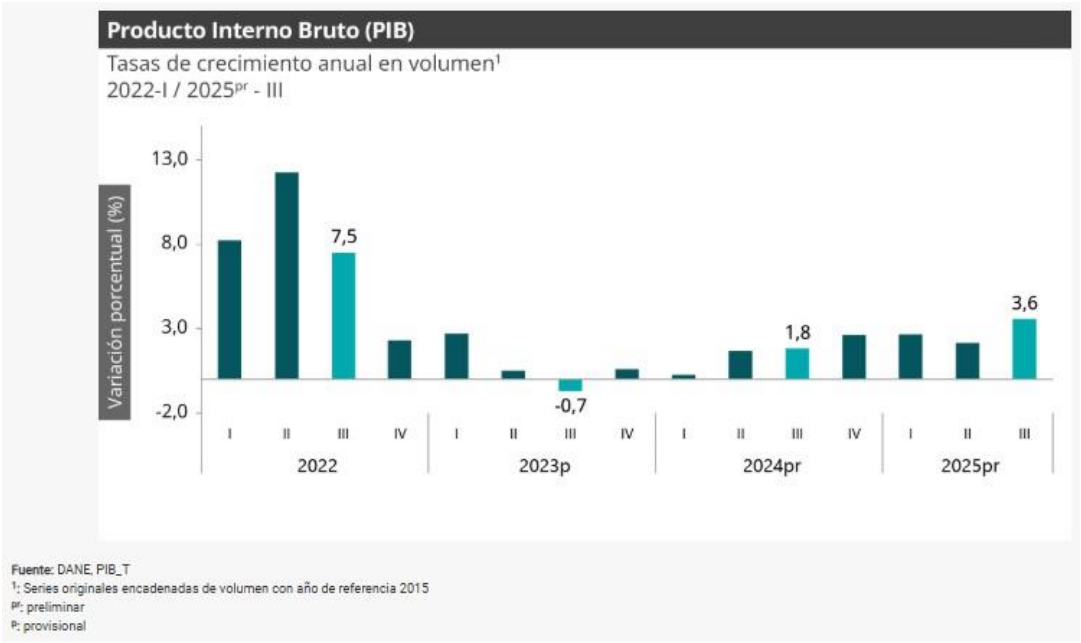
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

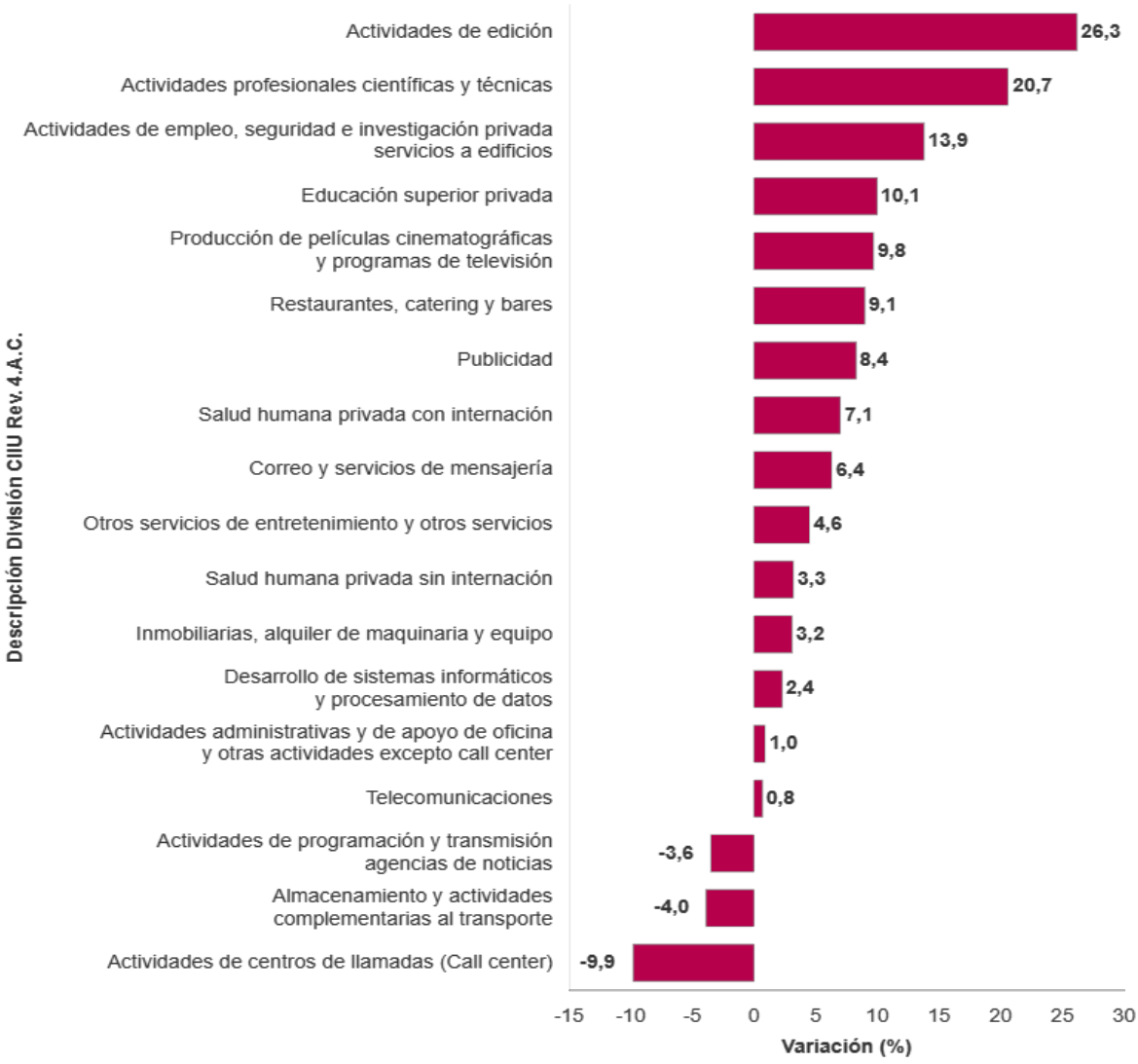
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Fuente: DANE

La información estadística sectorial publicada por el DANE constituye una fuente relevante para analizar el comportamiento histórico del gasto en actividades económicas asociadas al objeto del presente proceso contractual. En particular, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) permite monitorear la evolución de ingresos nominales, personal ocupado y remuneración salarial en subsectores vinculados con logística operativa, actividades administrativas, educación no formal, recreación, servicios profesionales y demás segmentos relacionados con la prestación de servicios comunitarios y ambientales.

Durante la vigencia 2025 y comienzos de 2026, estos subsectores han mantenido una dinámica favorable, evidenciando estabilidad operativa y crecimiento sostenido en la demanda de servicios intensivos en talento humano. Dicho comportamiento resulta consistente con el incremento de procesos institucionales orientados a actividades territoriales, pedagogía comunitaria, eventos

ciudadanos, campañas ambientales, asistencia técnica y operación logística, tanto en el sector público como privado.

En el caso de las actividades administrativas y de apoyo, tradicionalmente asociadas a logística, coordinación operativa, producción de eventos y soporte en campo, se observa una tendencia positiva en ingresos y ocupación, lo cual evidencia la capacidad instalada del mercado para responder a procesos que requieren organización simultánea de jornadas, convocatorias, suministro de personal y ejecución territorial.

Por su parte, los servicios recreativos, culturales, pedagógicos y de participación comunitaria presentan igualmente un comportamiento favorable, impulsado por la creciente demanda de actividades presenciales, procesos de formación ciudadana y eventos de integración comunitaria. Esta tendencia resulta particularmente relevante para el presente proceso, toda vez que varias de sus iniciativas requieren metodologías participativas, encuentros ciudadanos, jornadas pedagógicas y actividades experienciales en territorio.

De igual manera, los servicios relacionados con diseño, comunicaciones y producción de contenidos mantienen una dinámica activa, aspecto importante para el desarrollo de campañas de sensibilización, material pedagógico, piezas gráficas, estrategias de convocatoria y herramientas comunicativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En cuanto a los servicios logísticos, operativos y especializados requeridos para la organización y ejecución de actividades dirigidas a personas con discapacidad, personas cuidadoras y cuidadores, así como para la realización del Festival de Discapacidad, el mercado local y distrital cuenta con una oferta de proveedores con experiencia en la planeación y desarrollo de eventos comunitarios, actividades de integración social, jornadas de sensibilización, estrategias de inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, así como acciones orientadas al bienestar, la participación y el reconocimiento de la labor de cuidado. Esta oferta permite atender los requerimientos institucionales relacionados con la prestación de servicios, el suministro de bienes y el desarrollo de actividades con enfoque diferencial, de inclusión y accesibilidad, de acuerdo con las necesidades y características de la población beneficiaria.

En términos generales, el comportamiento histórico del gasto en servicios asociados al objeto contractual evidencia una tendencia positiva y sostenible, respaldada por la continuidad de la demanda pública y privada en actividades ambientales, sociales, logísticas y pedagógicas. Así mismo, se identifica una estructura de mercado con suficientes oferentes capaces de atender procesos de esta naturaleza en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, la información sectorial disponible permite concluir que existen condiciones económicas favorables para adelantar la presente contratación, así como referentes de mercado suficientes para estructurar el presupuesto oficial, promover la pluralidad de oferentes y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

El sector podría verse levemente afectado por variables como la inflación durante la ejecución del contrato. Sin embargo, dado que se solicita una propuesta económica con precios fijos durante toda la vigencia del contrato, se considera que cualquier posible cambio ya ha sido contemplado por el proponente al presentar su oferta.

Asimismo, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no afectará los pagos que el contratista debe realizar al personal requerido, ya que el costo de dicho personal está incluido en la propuesta económica. Por lo tanto, se puede concluir que esta variable no impacta el análisis del sector para el proyecto en cuestión.

Además, en el cuadro de costos no existe ningún ítem que pueda verse afectado por la tasa representativa del mercado.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Por tratarse de un proceso del sector de servicios la cadena de producción y distribución se tiene contemplado un riesgo menor lo anterior derivado de la consecución de insumos o partes de los componentes que se describen en el anexo técnico.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

El presente contrato corresponde a una prestación de servicios que incluye actividades pedagógicas, comunitarias y logísticas con enfoque ambiental, en este sentido, no se requiere el uso de materias primas en sentido estricto, ya que el objeto contractual no contempla procesos de transformación de materiales ni producción industrial.

Sin embargo, para la correcta ejecución del contrato, el operador deberá adquirir ciertos insumos de apoyo como kits para participantes, refrigerios, elementos gráficos, medallas y recursos pedagógicos; estos productos, al ser bienes terminados o de bajo nivel de transformación, son adquiribles en el mercado nacional mediante proveedores especializados y no se ven expuestos a variaciones complejas en sus componentes.

La variación en los precios de estos insumos puede estar influenciada por factores como el IPC (Índice de Precios al Consumidor), la demanda estacional o los costos logísticos internos, no obstante, al tratarse de un contrato con precios fijos y condiciones claramente definidas en el proceso de planeación, cualquier posible fluctuación deberá ser asumida por el proponente al momento de presentar su oferta económica.

Por tanto, se considera que los bienes necesarios para la ejecución del contrato tienen una disponibilidad amplia en el mercado, y que sus precios pueden ser previstos con suficiente margen de certeza en el momento de estructuración y adjudicación del proceso.

TIEMPOS DE ENTREGA

Tanto para la prestación de los servicios como para la entrega de los elementos señalados en el anexo técnico y en el presente documento, deben ser entregados durante la ejecución del contrato.

REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad. Los contratos de prestación de servicios tienen la connotación de ser bien de carácter públicos, celebrados con entidades estatales y/o privados Y se encuentran regulados en las normas del Código Civil y del Código de Comercio, Decreto – Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas

para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80

- de 1993 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

- Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

- Código Sustantivo del Trabajo Artículo 34. Contratistas independientes Artículo 1495 de Código Civil: Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

- Artículo 23 Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 23 Decreto 1703 de 2002: Cotizaciones en contra-tación no laboral. Artículo 3 Decreto 510 de 2003

- Corte Suprema de Justicia. Sala laboral. Sentencia de mayo 4 de 2001

- Corte Suprema de Justicia. Sala laboral. Sentencia de septiembre 06 de 2001.

- Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Decreto 795 de 2018: Por medio del cual se implementa el programa comunitario del Distrito Capital para el cumplimiento de la medida correctiva de "participación en programa comunitario" y se dictan otras disposiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del presente proceso.

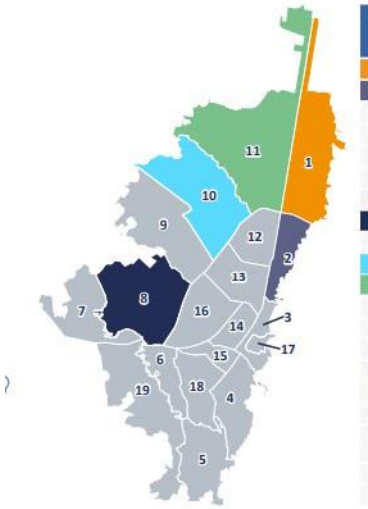
ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

- MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las MiPymes de Bogotá[15], es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 13,0 %, seguida por Kennedy 11,0 %, Usaquén 10,7 %, Chapinero 7,8 % y Engativá 7,2 %; estas cinco localidades consolidaron el 51,7 % del

total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 48,3 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que el 14,7 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportaron en la localidad de Suba; mientras que en el comercio predominó en la localidad de Kennedy con un 14,2 % y en la industria, Engativá se destacó sobre las demás localidades con un 12,9 %.



#	Localidad	Empresas encuestadas junio 2024	Empleados al inicio de junio 2024
1	Usaquén	10,7	482
2	Chapinero	9,7	369
3	Santa Fe	3,7	103
4	San Cristóbal	2,4	60
5	Usme	1,9	69
6	Tunjuelito	1,9	63
7	Bosa	4,6	105
8	Kennedy	11,0	445
9	Fontibón	5,3	197
10	Engativá	7,2	248
11	Suba	13,0	519
12	Barrios Unidos	5,2	170
13	Teusaquillo	3,7	264
14	Los Mártires	4,5	203
15	Antonio Nariño	2,2	74
16	Puente Aranda	5,3	200
17	La Candelaria	1,0	23
18	Rafael Uribe Uribe	3,1	99
19	Ciudad Bolívar	3,6	97
	Total	**100,0**	**3.790**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

Empleo

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 13,7 %, Usaquén con 12,7 %, Kennedy con 11,7 %, Chapinero con 9,7 % y Teusaquillo con 7,0 %. De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %. En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas es de 24,3 %, destacándose localidades como Puente Aranda, Teusaquillo, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usaquén y Tunjuelito, donde superaron el 30,0 %.

En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 14,5 %, lideradas por La Candelaria (43,5 %), San Cristóbal (30,0 %), Barrios Unidos (27,6 %), Puente Aranda (27,5 %), Rafael Uribe Uribe (24,2 %) y Santa Fe (21,4 %)

Principales desagregaciones del empleo por localidad

#	Localidad	Porcentaje mujeres en total localidad	Porcentaje jóvenes en total localidad	Porcentaje mayores de 50 en total localidad	Porcentaje migrantes en total localidad
1	Usaquén	47,1	30,3	9,5	2,3
2	Chapinero	43,9	7,6	13,0	0,8
3	Santa Fe	45,6	29,1	21,4	1,0
4	San Cristóbal	36,7	25,0	30,0	0,0
5	Usme	20,3	23,2	14,5	0,0
6	Tunjuelito	31,7	30,2	14,3	0,0
7	Bosa	30,5	4,8	18,1	0,0
8	Kennedy	36,4	35,1	14,2	1,6
9	Fontibón	40,6	14,7	8,1	0,5
10	Engativá	48,8	20,6	10,5	1,6
11	Suba	41,2	18,1	13,1	1,2
12	Barrios Unidos	45,3	15,9	27,6	1,2
13	Teusaquillo	40,9	37,5	3,4	0,8
14	Los Mártires	48,8	29,6	15,8	1,0
15	Antonio Nariño	36,5	28,4	18,9	4,1
16	Puente Aranda	49,5	38,5	27,5	1,5
17	La Candelaria	47,8	0,0	43,5	0,0
18	Rafael Uribe Uribe	43,4	34,3	24,2	0,0
19	Ciudad Bolívar	28,9	14,4	14,4	1,0
Total		**42,0**	**24,3**	**14,5**	**1,2**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

Para el mes de junio, el 76,1 % de las empresas informaron que todos sus empleados cotizaban a seguridad social, el 23,9 % restante, que tiene empleados sin cotizar, informan que no lo hacen debido a que son beneficiarios de otra persona (10,5 %), porque el valor de los pagos es muy alto frente a su ingreso (7,3), existen otras prioridades en el hogar (1,8 %) y otras razones (4,3 %).

Adicionalmente, se consultó a las empresas sobre la contratación y los recortes de personal planeados en los próximos seis meses, en donde el 16,9 % considera contratar personal y el 0,6 % despedirán trabajadores. En número de trabajadores, según lo informado, el aumento de la fuerza laboral de las empresas encuestadas sería de 14,5 %.

Ingresos y perfil crediticio las MiPymes

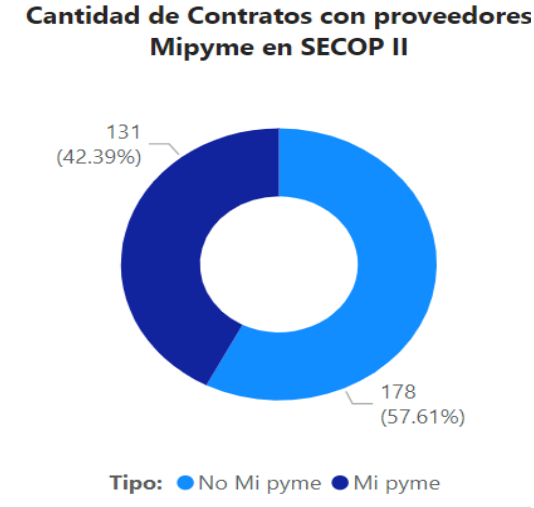
El 11,6 % de las mipyme encuestadas, reportó un promedio de ingresos mensuales inferiores a $1.200.000, el 18,2 % entre $1.200.001 y $2.400.000, el 18,5 % entre $2.400.001 y $3.600.000 y el 51,8 % registró ventas superiores a $3.600.000. y, el 47,6 % restante, lo instauró en menos del 50,0 % de su personal.

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[16]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959



Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

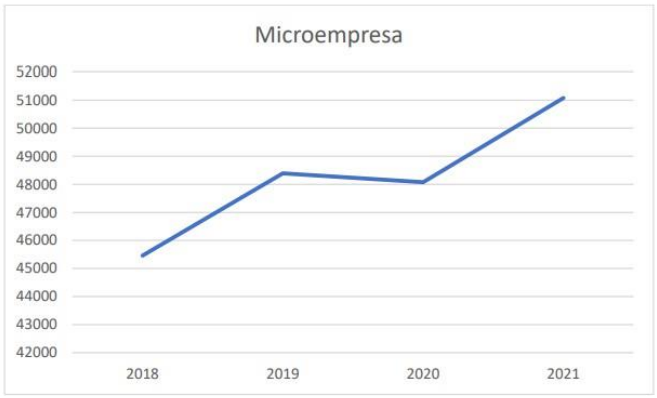


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

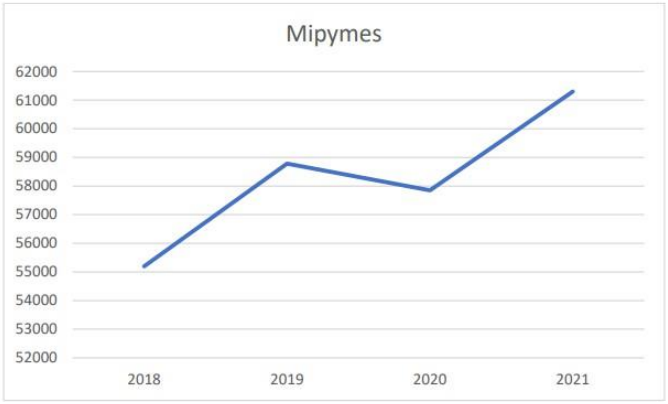
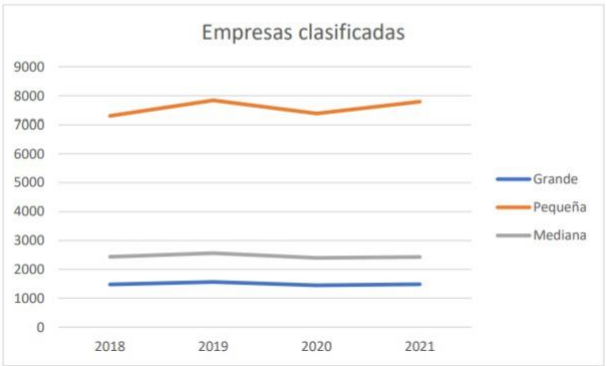


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

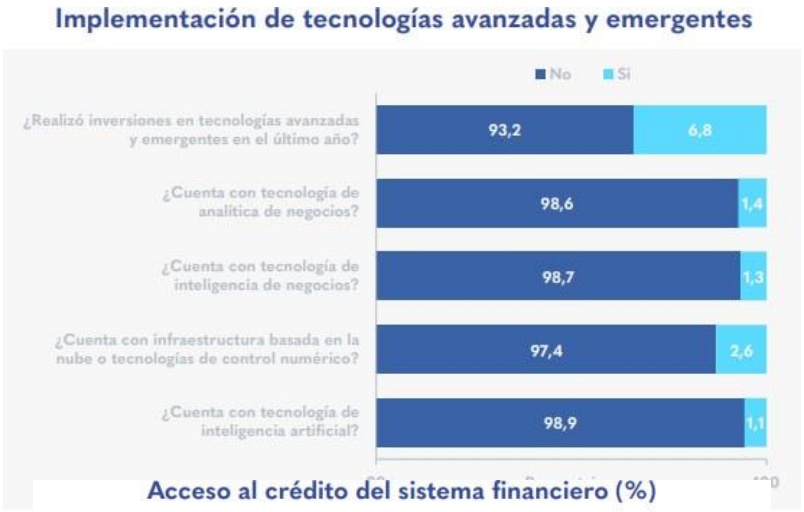
Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

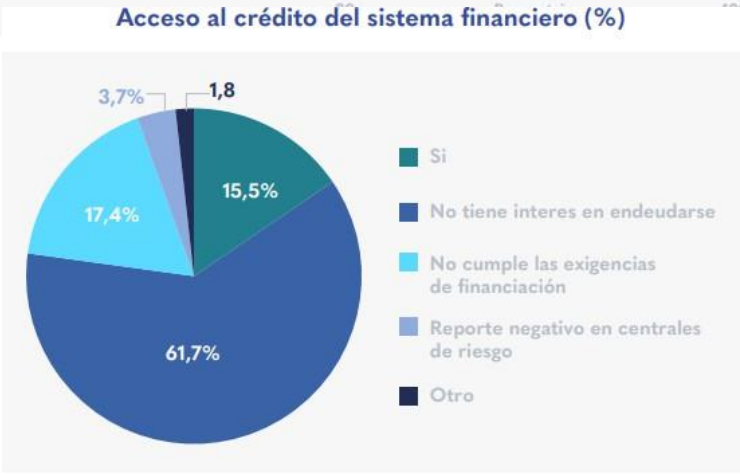
Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLPA definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.





Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

- Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[18] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, el FDLPA ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de trabajo = Activo corriente − Pasivo corriente,

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se realizó la consulta y análisis de SIETE (7) procesos de selección publicados en la plataforma SECOP, con el fin de identificar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional exigidos en los respectivos pliegos de condiciones. A partir de la información recopilada, se efectuó el análisis estadístico de los valores observados, determinando el promedio y la mediana de cada indicador, como criterios objetivos de referencia para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, obteniéndose los siguientes resultados:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	FDLF-SAMC-009-2025	FDLCH-SAMC-005-2026	FDRS-SAMC-480-2025	FDLT-SAMC 450-2025	FDRS-LP-001-2024	FDLSUBA-SAMC-004-2026	FDLU-LP-038-2025	PROMEDIO
Indice de Liquidez	1,60	1,80	1,19	1,97	1,86	2,30	2,00	**1,79**
Indice de Endeudamiento	0,76	0,61	0,70	0,44	0,38	0,63	0,40	**0,35**
Cobertura de Intereses	1,85	1,93	1,00	1,62	1,51	2,41	1,00	**1,03**
Capital de Trabajo					30%	50%	80%	**0,53**
Rentabilidad del Activo	0,02	0,05	0,02	0,06	0,06	0,06	0,01	**0,03**
Rentabilidad del Patrimonio	0,03	0,09	0,04	0,11	0,12	0,12	0,02	**0,05**

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, utilizando el método de PROMEDIO, ya que estos garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes ya que se ha hecho un análisis del sector.

Por lo anterior se determina que los indicadores para el presente proceso serán los siguientes

Indicador	Formula	Parámetro Solicitado
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor O Igual ≥ 1.79
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor O Igual A ≤ 35% O 0,35
Razón De Cobertura De Interés	Utilidad Operacional/Gastos Por Iteres	Mayor O Igual ≥ 1.03 O Indeterminado
Capital De Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor O Igual ≥ 53% Del Presupuesto Oficial

Rentabilidad Del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor O Igual ≥ 5% (0,05)
Rentabilidad Del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor O Igual ≥3% (0,03)

Elaboro Laura Viviana Barragán
Reviso Jose Alexander Escobar- Profesional de Planeación
Reviso Richard Romo – Líder de Planeación